



**RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2017, DEL SECRETARIO GENERAL DE PESCA, POR LA QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES ADICIONALES DE ORDENACIÓN DE LA PESQUERÍA DE LA CABALLA (*Scomber scombrus*) DE LA ZONAS VIIIc Y IXa PARA LOS BUQUES DE LA FLOTA DE "OTRAS ARTES DISTINTAS AL ARRASTRE Y CERCO" CON PUERTO BASE EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.**

La Orden AAA/2534/2015, de 17 de noviembre, establece un Plan de gestión para los buques de los censos del Caladero Nacional del Cantábrico y Noroeste.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden, se faculta a la Secretaría General de Pesca a establecer, oído el sector, topes de capturas y desembarques diarios o semanales, cuya cantidad se determinará mediante Resolución del Secretario General.

El Secretario General de Pesca, a propuesta de la Organización de Productores Artesanales de Cantabria (OPACAN), para los buques de la modalidad de otras artes distintas al arrastre y cerco con puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelve lo siguiente:

**Primero.-** Establecer el inicio de la pesquería a las 0:00 horas del día 27 de febrero de 2017 con una cuota provisional de 3.090.188 kg. Salvo comunicación en contra por parte de la Secretaría General de Pesca la pesquería determinando un cierre precautorio, permanecerá abierta hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Segundo.-** Para la citada flota se establecen unos topes semanales de capturas de 3.000 kilogramos por tripulante enrolado. Dichos topes serán válidos en tanto en cuanto la pesquería esté abierta.

**Tercero.-** Los topes de capturas indicados en el apartado anterior surtirán efecto a partir de la fecha de inicio de la pesquería establecida en el apartado primero.

**Cuarto.-** Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que, en el plazo de un mes, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 24 de febrero de 2017  
El Secretario General de Pesca

Alberto López-Aserjo García

